



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Unidad de Gestión Educativa Local
San Román

Área de Gestión
Pedagógica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Juliaca, **19 ABR. 2024**

OFICIO MÚLTIPLE N° 081 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP/ASIEP

SEÑORES : Directores de instituciones educativas privadas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Román.

PRESENTE. –

ASUNTO : Registro de personal directivo, docente y administrativo en la plataforma REGIEP y remitir a la UGEL el listado de todo el personal que labora en la IE.

**REFERENCIA : Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
Oficio Múltiple N° 032-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP/ASIEP**



Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y manifestarle que, conforme al literal c) del numeral 44.3 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la institución educativa privada está obligado a enviar a la UGEL, **el listado de todo el personal con la indicación de los apellidos, nombres y número de documento de identidad**, dentro de los quince días hábiles de iniciado el año lectivo o periodo promocional, de conformidad con la Ley N° 29988 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU.

Considerando que hubo problemas en la plataforma REGIEP, comunicarles que se encuentra habilitado desde el 9 de abril del presente. En ese marco, se le **reitera remitir a la UGEL San Román el listado de todo el personal docente y administrativo que trabaja en la IIEE privada hasta el miércoles 24 de abril del año en curso, a través de mesa de partes** bajo responsabilidad administrativa.

Es preciso aclarar, **que el listado que se remita a la UGEL debe ser de la totalidad de trabajadores de la IE privada** (directivos, docentes y administrativos) **y ser conforme con lo registrado en la plataforma REGIEP**. Además, se le recuerda que, brindar una información falsa, inexacta o incompleta constituye una infracción pasible de sanción administrativa en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Dr. J. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJML/ DUGEL
LSSC/JAGP
KMC/AS
Cc. /Arch